

PROCESO EJECUTIVO
NO. 2017-00608-00

CONSTANCIA: Debido a la propagación del virus denominado COVID-19 el MINSALUD expidió el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 mediante el cual declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional. El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en uso de sus facultades legales adoptó medidas transitorias por motivos de salubridad pública a través del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 mediante el cual suspendió los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo hasta el 20 de marzo de 2020, suspensión que ha sido prorrogada desde el 21 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 mediante los ACUERDOS PCSJA 20-11521, 20-11532, 20-11546, 20-11546, 20-11556, 20-11567 y 20-11581. Entre otros asuntos, las disposiciones mantienen como regla general la restricción de acceso a las sedes judiciales para los servidores y usuarios. Aun cuando se implementaron excepciones a la suspensión, el presente evento no se encuentra contemplado como una de las posibilidades que allí se prevén. Bajo este escenario fue imposible llevar a cabo la audiencia programada mediante auto del 11 de febrero de 2020 para el pasado 28 de abril. Sírvasse proveer.

CLAUDIA STELLA MANTILLA OVIEDO
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se fija como nueva fecha con el fin de practicar las actividades previstas en el artículo 392 del C.G.P; el próximo 08 de octubre de 2020 a las 9:00 A.M.

La celebración de la audiencia convocada, se llevará a cabo a través de la plataforma virtual LIFE SIZE, administrada por el área de informática de la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, por lo tanto, se REQUIERE a las partes para que en el término de dos días (2) contados a partir de la notificación de la presente providencia, suministren a través del correo electrónico institucional de este juzgado j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co –una dirección de correo electrónico, a la cual, se les enviará la invitación para su correspondiente asistencia mediante videoconferencia. De igual forma se tendrá que suministrar el correo electrónico de quien vaya a actuar como testigo en dicha diligencia, conforme auto que decretó pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. _____ QUE SE
FIJO EL DIA: 23 de septiembre de 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca2003a9722e7f25d7968c450509dcab188feaa62292a81cf5f0b4a1db0973da

Documento generado en 22/09/2020 04:54:26 p.m.